

EXTRACTO NOTIFICACION AVISOS 16° JUZGADO CIVIL SANTIAGO, DEMANDA EJECUTIVA CAUSA SCOTIABANK-CHILE CON VEJAR MEJIAS CÉSAR ANDRÉS, ROL N° C-7203-2020. PABLO ROBLES GONZALEZ, ABOGADO, REPRESENTACION CONVENCIONAL SCOTIABANK-CHILE, REPRESENTADO POR GERENTE GENERAL FRANCISCO JAVIER SARDON DE TABOADA, TODOS DOMICILIO MORANDE 226 SANTIAGO, SOLICITA NOTIFICAR DEMANDA EJECUTIVA A DON CÉSAR ANDRÉS VEJAR MEJÍAS, DOCENTE, COMO DEUDOR, DOMICILIADO ESTA CIUDAD, CALLE SALAS N° 8973, DEPARTAMENTO N° A- 1208, DECIMO SEGUNDO PISO, EDIFICIO A, DEL EDIFICIO NUEVA REAL, COMUNA DE LA CISTERNA, REGION METROPOLITANA, DE CREDITO QUE INDICA: MUTUO HIPOTECARIO OTORGADO ESCRITURA PUBLICA 24 MAYO 2016, NOTARIA PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, SCOTIABANK-CHILE, DIO EN PRESTAMO A DON CESAR ANDRES VEJAR MEJIAS, LA CANTIDAD DE U.F. 1.070.- QUE SE PAGARA FORMA SEÑALADA MISMA ESCRITURA, EN 360 CUOTAS MENSUALES, QUE COMPENDERAN CAPITAL E INTERES, SEGUN TASA INTERES REAL ANUAL DE 4,60%. INTERESES Y REAJUSTES SE DEVENGARAN CONTAR PRIMER DIVIDENDO. INTERES PENAL SERA IGUAL MAXIMO QUE LEY PERMITA ESTIPULAR. DEUDOR GARANTIZO AL BANCO LA RESTITUCION PRESTAMO EN CONDICIONES PACTADAS MEDIANTE HIPOTECA SOBRE INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CONSISTENTE EN DEPARTAMENTO N° A-1208, DEL DECIMO SEGUNDO PISO, DEL EDIFICIO A, DEL EDIFICIO NUEVA REAL, QUE TIENE SU ACCESO POR CALLE GOYCOLEA N° 0481, AMBOS DE LA COMUNA DE LA CISTERNA, REGION METROPOLITANA, QUE SE INSCRIBIO FS. 13172 VTA. N° 9874, REGISTRO PROPIEDAD CONSERVADOR BIENES RAICES SAN MIGUEL, AÑO 2016. DEUDOR NO PAGO LOS DIVIDENDOS DEL MUTUO MES DE AGOSTO 2019, ADELANTE, POR LO QUE SE CONFIGURO CAUSAL PREVISTA EN EL CONTRATO PARA HACER EXIGIBLE EL PAGO SALDO INSOLUTO OBLIGACION ASCENDENTE A U.F. 1.109,6178.- EQUIVALENTES A \$ 31.784.924.- DIA 14 ABRIL 2020, MAS INTERESES Y COSTAS. POR TANTO, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO Y DE LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 434 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, A US. PIDO: SE SIRVA TENER POR INTERPUESTA DEMANDA EJECUTIVA EN CONTRA DE DON CÉSAR ANDRÉS VEJAR MEJÍAS, YA INDIVIDUALIZADO, COMO DEUDOR DEL MUTUO INDICADO EN LO PRINCIPAL DE ESTA PRESENTACIÓN, Y ORDENAR SE DESPACHE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO EN SU CONTRA POR CONCEPTO DE CAPITAL INSOLUTO POR LA CANTIDAD DE 1.109,6178 UNIDADES DE FOMENTO, EQUIVALENTES EN PESOS A TÍTULO REFERENCIAL AL 14 DE ABRIL DE 2020 A LA SUMA DE \$ 31.784.924.- MÁS INTERESES PACTADOS Y PENALES QUE SE DEVENGUEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO Y EN DEFINITIVA, ACOGER LA DEMANDA A TRAMITACIÓN, Y DISPONER SE SIGA ADELANTE LA EJECUCIÓN HASTA HACER A MI REPRESENTADO ENTERO Y CUMPLIDO PAGO DE LAS SUMAS ADEUDADAS,



CON COSTAS DE LA CAUSA. TRIBUNAL RESUELVE LO SIGUIENTE: CUADERNO PRINCIPAL FOLIO 8 SANTIAGO, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A FOLIO 7: POR CUMPLIDO LO ORDENADO. ESTESE A LO QUE SE RESOLVERÁ. PROVEYENDO LA DEMANDA: A LO PRINCIPAL: DESPÉCHESE. AL PRIMER OTROSÍ: POR ACOMPAÑADOS, CON CITACIÓN. AL SEGUNDO OTROSÍ: TÉNGASE PRESENTE BIENES PARA LA TRABA DEL EMBARGO Y DEPOSITARIO. AL TERCER OTROSÍ: TÉNGASE PRESENTE Y POR ACREDITADA LA PERSONERÍA, CON CITACIÓN. AL CUARTO OTROSÍ: COMO SE PIDE, EXHÓRTESE CON FACULTADES HASTA LA TRABA DEL EMBARGO, DEBIENDO TRAMITARSE SÓLO POR PERSONA HABILITADA. AL QUINTO OTROSÍ: TÉNGASE PRESENTE EL PATROCINIO Y POR CONFERIDO EL PODER. EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA EXCMA. CORTE SUPREMA, MEDIANTE ACTAS N° 41-2020 Y 53-2020, REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO EXTRAORDINARIO ORDENADO PARA ESTE PERÍODO, SE DISPONE QUE EL TÍTULO ORIGINAL Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS OFRECIDOS COMO ORIGINALES, DEBERÁN SER ACOMPAÑADOS FÍSICAMENTE UNA VEZ NORMALIZADO EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL. CUADERNO DE APREMIO FOLIO 1 MANDAMIENTO/RIA. SANTIAGO, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. REQUIÉRASE A DON(A) CÉSAR ANDRÉS VEJAR MEJÍAS, CONTRA QUIEN SE ORDENA DESPACHAR MANDAMIENTO, PARA QUE PAGUE A SCOTIABANK-CHILE S.A., LA CANTIDAD DE U.F. 960,6178.- EQUIVALENTES EN PESOS A TÍTULO REFERENCIAL AL 14 DE ABRIL DE 2020, A LA SUMA DE \$ 27.499.926.-, MÁS INTERESES Y COSTAS. NO VERIFICADO EL PAGO, TRÁBESE EMBARGO SOBRE LOS BIENES SUFICIENTES DE LA PROPIEDAD DEL DEUDOR, LOS QUE QUEDARÁN EN SU PODER EN CALIDAD DE DEPOSITARIO PROVISIONAL Y BAJO SU RESPONSABILIDAD LEGAL. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN Y OFICIOS TRAMITADOS, SOLICITA NOTIFICAR DEMANDA EJECUTIVA A DON CÉSAR ANDRÉS VEJAR MEJÍAS, CALIDAD DEUDOR MUTUO HIPOTECARIO Y REQUERIRLO DE PAGO POR CANTIDAD DE U.F. 960,6178.- EQUIVALENTES EN PESOS A TÍTULO REFERENCIAL AL 14 DE ABRIL DE 2020, A LA SUMA DE \$ 27.499.926.-, MÁS INTERESES Y COSTAS. CONSTA EXPEDIENTE RESOLUCION FAVORABLE, QUE DICE LO SIGUIENTE FOLIO 47 SANTIAGO, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO PROVEYENDO PRESENTACIÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021: ATENDIDO EL MÉRITO DE LOS ANTECEDENTES, HA LUGAR A LA NOTIFICACIÓN POR AVISOS SOLICITADA RESPECTO DE DON CÉSAR ANDRÉS VEJAR MEJÍAS, MEDIANTE EXTRACTO AUTORIZADO POR LA SRA. SECRETARIA DEL TRIBUNAL, EL QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, SIN PERJUICIO DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LA DISPUESTO EN LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 54 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. TRATÁNDOSE DEL REQUERIMIENTO DE PAGO, PROCÉDASE A ÉSTE EN EL OFICIO DEL RECEPTOR, AL TERCER DÍA HÁBIL CONTADO DESDE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO AVISO, A LAS 08:30 HORAS, DEBIENDO INDICARSE EN EL EXTRACTO RESPECTIVO EL



NOMBRE DEL RECEPTOR Y EL DOMICILIO DONDE SE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA. SE HACE PRESENTE QUE PARA EFECTOS DE REVISIÓN DEL EXTRACTO DEBER SER REMITIDO AL CORREO DEL TRIBUNAL JCSANTIAGO16@PJUD.CL MG. EN SANTIAGO, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICÓ POR EL ESTADO DIARIO, LA RESOLUCIÓN PRECEDENTE. A FIN DE REQUERIR DE PAGO A DON CÉSAR ANDRÉS VEJAR MEJÍAS RUT 13.480.512-9 SE LE CITA AL TERCER DÍA HÁBIL CONTADO DESDE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO AVISO, A LAS 08:30 HORAS EN EL OFICIO DEL RECEPTOR JUDICIAL SR. JUAN SEBASTIAN ROJAS NUÑEZ UBICADO EN CALLE HUÉRFANOS N°1373 OFICINA 507, SANTIAGO. LO QUE NOTIFICO A DON CESAR ANDRES VEJAR MEJIAS RUT 13.480.512-9. SECRETARÍA

